



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0642-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de setiembre de 2023

VISTO, el Informe N° 128-2023-OPP-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 441-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, se aprobó el Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del Tercer Año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0620-2023/CO-UNCA de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 441-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional **Ciro**



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0642-2023/CO-UNCA

Alegría, señalando que, no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 128-2023-OPP-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar la modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, señalando que referido Plan se ha modificado debido a modificaciones en el Análisis de Ocupabilidad de Contingencia; en este sentido, precisa las modificaciones efectuadas, siendo las siguientes:

- Modificación de la Información del Título 4 "Plan de Contingencia".
- Modificación de los Anexos en orden e información

Que, mediante proveído de fecha 12 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Informe N° 128-2023-OPP-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del Tercer Año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0620-2023/CO-UNCA de fecha 07 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 128-2023-OPP-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023; a fin de cumplir con el requerimiento del MV8, del Indicador 15, de la Condición III;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del Tercer Año de los





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0642-2023/CO-UNCA

Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0620-2023/CO-UNCA de fecha 07 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 128-2023-OPP-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, a fin de cumplir con el requerimiento del MV8, del Indicador 15, de la Condición III.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Jr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL